



# INFORMATIVO DGGPR

N° 3 /2020

Asunción, 23 de marzo de 2020

En el marco del Decreto N° 3264/2020 por la cual se reglamenta la Ley N° 6469 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020” en su Anexo A “Guía de normas para los procesos.” Capítulo 03-03 PLANIFICACION OPERATIVA, Artículo N° 54, Inciso a) y b) la Dirección General de Gestión por Resultados, recuerda y recomienda:

- 1- El módulo “Monitoreo de Planes” está habilitado para todos los usuarios de SPR-2020.
2. Establecer los mecanismos necesarios de coordinación y articulación entre las áreas de planificación, misional y de administración y finanzas en el proceso de ajuste del Plan de Acción, a fin de que las metas de cada actividad y la departamentalización, estén en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR). Según el reporte B 16-02, se deberán consignar los siguientes datos: metas, destinatarios y gastos previsionados, hasta nivel de distrito.
3. La programación de destinatarios dependerá exclusivamente de que la actividad tenga beneficiarios directos y estén expresados como personas.
4. La programación de gastos puede ser hecha a nivel de alcance nacional solamente; no será obligatoria desagregarla por departamento o por distrito.
5. Para los casos en donde la carga de metas presente dificultad de focalización, remitir una nota vía máxima autoridad con la justificación pertinente.
6. La carga de avance para los meses de enero, febrero y marzo vence el 13 de abril, por lo que se insta a cada institución efectuar los trámites internos pertinentes para dar cumplimiento a las fechas establecidas en el marco legal de referencia.

Para más informaciones puede enviarnos un correo a [dggpr@stp.gov.py](mailto:dggpr@stp.gov.py), o llamar al 450- 422, int. 115 Dirección General de Gestión por Resultados, así como también encontrará mayores detalles en la página web: [stp.gov.py](http://stp.gov.py) en la pestaña Sistema de Planificación por Resultados.